



PARTE OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

ALCALDIA PRIMERA.

Don Angel Carvajal y Fernandez de Córdoba, Marqués de Sardeal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Popular de esta M. H. Villa.

HAGO SABER: Que existen en esta Capital muchos despachos y depósitos de aceites minerales, sin que reunan las condiciones prevenidas, siendo por lo mismo tan frecuentes como justas y fundadas las quejas del público y los temores del vecindario, al ver amenazadas constantemente de incendio sus haciendas, y sus vidas en peligro.

Cuantas precauciones, pues, se tomen y cuantas disposiciones se dicten para el uso, custodia y espendicion de artículo tan peligroso, no bastan para poner completamente a salvo aquellos objetos; y si tampoco se cumplen las reglas que sobre este importante punto contienen las Ordenanzas de Policía Urbana, quedan los mismos espuestos de continuo á las fatales consecuencias de un hecho terrible y asolador.

Para evitarlo en lo posible, he creído de mi deber recordar á los que se dedican á esta clase de comercio las siguientes disposiciones: advirtiéndoles que tratándose de la seguridad y tranquilidad de los vecinos en general, estoy dispuesto á no tolerar la menor falta, ni la mas pequeña infraccion de ellas, dentro del círculo de mis atribuciones; y allí donde estas terminen, á entregarles á los Tribunales de Justicia.

1.º Todo depósito de petróleo para la venta al por menor dentro de Madrid no podrá esceder de treinta litros.

2.º El local ó cuarto del depósito deber á ser fresco, ventilado y con luz natural, y estar aislado de las habitaciones ó separado de las estancias habituales de las personas y del paso frecuente y continuo. Este local no podrá contener otras sustancias combustibles, ni estará en comunicacion inmediata con otros que las contengan, y se dispondrá de modo que aunque se derrame el líquido no pueda correr fuera de él.

3.º El espesado líquido se conservará en vasos metálicos, herméticamente cerrados, con tapones de cristal á tornillo; prohibiéndose absolutamente las basijas de vidrio, y mucho mas las llamadas castañas.

4.º El lugar del depósito tendrá las condiciones que exige el art. 120 de las Ordenanzas Municipales; estará construido con materias incombustibles, y en todo otro caso las maderas aparentes habrán

de cubrirse con una capa gruesa ó dos de guarnecido.

5.º En el lugar del depósito, ó cerca de él, se tendrá una cantidad de tierra ó arena fina proporcionada á la importancia del depósito y destinada á absorber los escapes del líquido ó á estinguirlos si se inflamasen.

6.º Los depósitos de petróleo podrán alumbrarse de noche por luz artificial fija, cubierta de cristales y situada lo mas lejos posible de las vasijas que contengan los aceites minerales.

7.º El líquido se conducirá desde la fábrica ó almacén al lugar del depósito para la venta al por menor en toneles ó barricas de paredes gruesas, armados con anchos y fuertes arcos de hierro.

8.º Las anteriores disposiciones son aplicables al depósito y venta del gas-Mille, con las modificaciones siguientes:

Queda terminantemente prohibida la venta del gas-Mille durante la noche.

Se prohíbe asimismo entrar con luz artificial en el local en que se encuentre el gas-Mille, pero dicha habitacion podrá estar alumbrada por luz que esté en una pieza contigua y que penetre en el local por una ventana de un solo vidrio perfectamente embetunado.

9.º Los depósitos al por mayor de aceites minerales se situarán en las afueras y á distancia de mas de veinte metros de todo edificio habitado, debiendo observarse en ellos lo dispuesto en las reglas 2.º, 5.º y última parte de la 8.º

10. No se permitirá en lo sucesivo abrir al público ningun establecimiento para la venta al por menor de aceites minerales, sin que el dueño obtenga antes la licencia que previene el art. 120 de las Ordenanzas Municipales, previo reconocimiento del local y demas requisitos procedentes.

11. Los industriales que en la actualidad tengan despachos abiertos al público, se proveerán de la espresada licencia en el preciso é improrogable término de un mes, preparando los depósitos en la forma anteriormente prevenida, si ya no lo estuviesen.

Trascurrido que sea este plazo, se procederá á cerrar inmediatamente todos los establecimientos que carezcan de dichas circunstancias, con lo demas á que haya lugar.

Los Señores Tenientes de Alcalde cuidarán muy particularmente, con el celo que les distingue, de que las precedentes disposiciones, de tanto interés para el vecindario, se lleven á puntual y exacto cumplimiento, castigando, dentro de sus atribuciones, con todo el rigor de la ley á los infractores, ó entregándoles, llegado el caso, á los tribunales competentes para la aplicacion de las penas establecidas en el Código.

Madrid 22 de abril de 1872.

EL MARQUÉS DE SARDEAL.

Don Angel Carvajal y Fernandez de Córdoba, Marqués de Sardeal, Alcalde presidente del Ayuntamiento Popular de esta M. H. Villa,

HAGO SABER: Que deseando esta Excm. Corporacion realizar su propósito de redimir la suerte de soldados á los mozos que, reuniendo las circunstancias de saber leer y escribir, y ser naturales de Madrid, ó llevar en esta villa diez años de residencia continua, sean el único apoyo de padres pobres ó de hermanos menores huérfanos y desvalidos, ha acordado hacer un llamamiento á cuantos por hallarse en este caso y formar parte del cupo correspondiente á esta Capital en el presente año, se crean con derecho á disfrutar del beneficio que les concede.

Y con objeto de que todos tengan conocimiento del plazo y forma en que deben instruirse los expedientes, he dispuesto publicar las siguientes reglas:

1.º Verificada la entrega en caja, los mozos soldados que aspiren al beneficio de la redencion, presentarán en término de cuatro dias sus solicitudes á los señores Tenientes de Alcalde, presidentes de las comisiones de quintas de sus respectivos distritos, á fin de que se resuelvan oportunamente las informaciones de pobreza y de buena conducta, para que pueda efectuarse la redencion dentro del plazo que determina la ley.

2.º El expediente para acreditar la pobreza se compondrá de la expresada solicitud, de la declaracion de tres testigos con citacion del Síndico, y de los informes que el Sr. Teniente de Alcalde del distrito tenga por conveniente exigir para comprobar la exactitud de los hechos.

3.º Respecto de la buena conducta de los interesados, se acompañarán á los informes que de los mismos den sus gefes ó maestros cuantos datos tenga por conveniente la Comision exigir: siendo requisito indispensable unir al expediente el informe del Alcalde del barrio y el del alcaide de la cárcel de Madrid para averiguar si ha estado preso por faltas ó delitos comunes.

4.º Tos interesados deberán acreditar su naturaleza y el domicilio ó domicilios en que hayan habitado durante los diez últimos años.

5.º Se publicarán en los periódicos oficiales de la localidad los nombres de los soldados que soliciten la redencion, las señas de sus respectivos domicilios, y las circunstancias que aleguen para ser eximidos del servicio militar, á fin de que las personas que quieran esponer en contrario lo hagan en término de ocho dias, presentando las pruebas ó aduciendo las razones que estimen justas.

6.º El saber escribir, lo demostrará el interesado practicando esta operacion al contestar á la pregunta verbal que la Comision de su distrito le haga.

7.º Transcurrido que sea el plazo señalado en la regla 5.ª, y previo dictámen del Síndico de la Comisión, se dará cuenta de las informaciones en audiencia pública; y despues de oír lo que de palabra ó por escrito se haya espuesto en pró ó en contra de los interesados, la Comisión propondrá al Ayuntamiento, y este resolverá lo que en justicia proceda.

8.º En la *Gaceta de Madrid* y *Diario de Avisos* serán publicados los nombres de los mozos agraciados, cuya redencion se hará previo el compromiso contraído por los mismos de no ingresar nunca en en el ejército en concepto de sustitutos, ni en el de enganchados con opción al premio.

El Ayuntamiento se ocupa de arbitrar recursos con que atender á la redencion para llevar este consuelo á las familias de la clase mas desvalida, y espera confiadamente en que la Asamblea de Asociados Contribuyentes habrá de prestarle su eficaz cooperacion.

Madrid 25 de abril de 1872.

EL MARQUÉS DE SARDOAL.

DIVERSOS RAMOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

PASEOS Y ARBOLADOS.

En la semana que comprende del 7 al 13 de abril de 1872, se han ocupado en los trabajos que á continuacion se espresan 257 individuos, cuyos jornales ascienden á 2,483 pesetas, 25 céntimos.

Glorieta de la Independencia: En la presente semana, la cuadrilla de este punto se ha ocupado en hazer una zanja en la Pradera del Corregidor y en rebajar y trasladar los árboles del paseo de Castilla.

Canal del Manzanares: La cuadrilla de este punto se ha ocupado en hazer hoyos y plantar en el cuartel bajo, un rozar un cuadro de vivero, en arreglar los jardines, en partir doscientas arrobas de leña y en regar y limpiar regueras.

Cuesta de la Vega: La de este punto, se ha ocupado en limpiar en la Pradera del Corregidor, en hazer alcorques y regueras en la Cuesta de la Vega y reponer los perfiles, y en plantar en la ronda de Toledo y camino de San Isidro.

Viveros: Se ha ocupado de este punto, en desplantar y plantar, enbasurar, rozar y preparar el semillero.

Albañiles: Los albañiles, se han ocupado en construir la casilla del guarda de maderas, en el patio grande de la Intervencion, en hazer alcorques y regueras en la Castellana, en recorrer caceras en los viveros, y en limpiar regueras en el Prado.

Los podadores se han ocupado en limpiar y sacar semilla de los viveros y en segar yerbas en varios jardines.

Talleres: Los carpinteros, se han ocupado en hazer una mesa de comedor de nueve pies de largo por cinco de ancho, de forma ovalada y con los piés torneados, para el vivero de San Fernando, parte alta, en desbistar doce camillas para las cubas de riego y en componer un cubo.

Los carreteros, se han ocupado en hazer una escalera nueva para una cuba, en echar cuatro pinas nuevas y un rayo á una rueda trasera y ponerle el aro y en hazer tres rastros nuevos.

Los herreros, se han ocupado en encambruñar doce azadones y dos achas, en calzar una azadilla,

una alcotana y aguzar cuatro idem para el Almacen, en componer la válvula de la bomba del estanque de la puerta de Atocha, poniéndola el espárrago nuevo del platillo, una tuerca y una palomilla, en hazer ciento setenta dientes á los rastros y apuntar sesenta, en arreglar y poner una cerradura nueva en una puerta de la Intervencion, en componer otra y hacerle la llave nueva para otra puerta de la idem en id., otra id. y hazer nueva la nariz para el picaporte de otra puerta del patio grande de la Intervencion, en aguzar treinta pares de punteros para el cantero y en hazer dos anillas para los buzones.

El guarnicionero, se ha ocupado en echar cáñamo nuevo á cuatro pares de ramaleras, en componer dos idem de guarniciones, tres barrigueras dobles de varas, seis cabezadas de cuadra, cuatro bridones de anteojeras, tres pares de cinchas, tres idem de anteojeras de norias, tres mangas de riego, cuatro francaletes dobles y cuatro colleras.

El pintor, se ha ocupado en continuar el pintado de los kioscos del paseo de Recoletos.

Madrid 17 de abril de 1872.—El director, Eugenio de Garagarza.—Conforme.—El interventor, José Moreno Liaño.—V.º B.º—El Alcalde popular, MARQUÉS DE SARDOAL.

FONTANERIA Y ALCANTARILLAS.

Obras y servicios egecutados por el Ramo de Fontanería y Alcantarillas en la semana del 7 al 13 de abril de 1872.

Limpieza de fuentes: Parte de los operarios de la visita han limpiado las fuentes de las calles de Blasco de Garay, Cardenal Cisneros, Fuencarral, Valverde, Divino Pastor, Manuel, Castro, San Ignacio, Rosal, Fernandez de los Rios, Pez, Ancha de San Bernardo, Imperial, Toledo, Sur, Rosa, San Blas, San Miguel y Tudescos; y las de las plazas de la Berengena, San Millan, Carros, Rey, Progreso y Mayor.

Limpieza de cambijas y arquillas: Se ha ejecutado la de las pertenecientes al viaje de la Alcubilla, situadas en las calles Real, Fuencarral, San Joaquin, corredera baja de San Pablo, Desengaño y Justa; del viaje alto Abroñigal, establecidas en las calles de Villamagna, paseo de Recoletos, Fernando el Santo, Wintkuysent, Hortaleza, Monterra, Aduana y Alcalá; del viaje alto del Retiro en la carretera de Aragon, y de el Parque de Madrid, casa Rústica y ría del Pescador; y del viaje de la fuente de la Reina en la calle Mayor y plazuela del Biombo.

Limpieza de minas: Parte de las minas de los viajes de la Alcubilla, alto Abroñigal, alto del Retiro y fuente de la Reina se han limpiado y recorrido por la visita.

Limpieza de calderas y máquinas de vapor: Se ha ejecutado la limpia de la máquina señalada con el núm. 2, sita en la montaña del Príncipe Pio.

Obras: Se están quitando los obstáculos y cogiendo las roturas que tiene la tubería del viaje de los Once Caños, entre el puente del ferro-carril del Norte y la Bombilla, camino de la puerta de Hierro.

Se ha terminado en la parte mas baja y final de la mina del viaje bajo del Retiro, el vestido de fábrica que para proteger la arquilla y principio del sifon se estaba ejecutando por la calle de Claudio Coello, y se continúa por la misma calle terraplenando la zanja abierta para la colocacion del sifon

que desde la referida arquilla termina en una camija de la tierra que rodea por Oriente la cuadra y carnicerías de la plaza de Toros.

Se han terminado las obras de reparacion que se estaban llevando á cabo en las habitaciones y tejado de la casa de máquinas y en el almacen de hierro, situados en la Montaña del Príncipe Pio, y se ha dado principio en dicho sitio á la construccion de almacenes subterráneos para el carbon y objetos de madera.

Se continúan por el camino del Zarzal, los trabajos indispensables para evitar el que las aguas pluviales se estanquen en un badeo que forma el camino, con perjuicio del viaje de la Castellana que pasa próximo á este punto, y que antes recibió filtradas las aguas acumuladas, ensuciando las propias de este viaje.

Siguen en el arroyo de la Peña Grande las obras de reparacion de los chupones del viaje de la fuente de la Reina.

Se han embetunado las juntas de los dos pilones sitios en el parterre del Parque de Madrid para evitar que se filtren al paseo las aguas que contienen dichos pilones, y se están quitando los obstáculos de la cañería que conduce las aguas á la fuente de la casa de fieras.

Se han terminado y colocado las puertas y ventanas del almacén de hierro y de la cuadra, habiéndose construido y colocado en esta última unos tableros y una valla; se han reparado unas tablas del pavimento de la casa de máquinas que cubren el tubo de toma de vapor, y la valla del abrevadero sito afueras de la puerta de Atocha, se han astillado dos martillos y registrado toda la carpintería del cuarto donde están establecidas las máquinas de la Montaña del Príncipe Pio.

Se han construido tres rejas de dos hojas una de ellas con falla guarnecida para una ventana del almacen de hierro y las otras dos con sus correspondientes palomillas para el viaje alto Abroñigal, una chapa para la válvula de alimentacion de la máquina, núm. 2, y una percha de un metro de largo para la cuadra; tambien se ha aguzado la herramienta del ramo.

Se ha construido un buzón, dos placas y un platillo absorvedero y relabrado seis losas.

Reclamaciones por falta de agua: Reconocida la toma de la casa calle de Hortaleza, núm. 114, resultó que estaba obstruida y se puso en el acto corriente.

Licencia para hazer calas: Se ha concedido á Don Basilio de la Presilla, licencia para abrir calas y reparar la cañería que conduce las aguas á la casa calle de la Magdalena, núm. 1, con vuelta á la de Relatores, núm. 17 moderno, 12 antiguo, manzana 157.

Absorvederos: Se han terminado tres absorvederos uno en la calle de Relatores, otro en la Cava alta núm. 28, y se ha terraplenado la parte que se empezó en la acera de la Cava alta, núm. 50, por haber encontrado una cueva en la via pública, correspondiente á la casa Cava baja, núm. 44; y el tercero en la de San Roque, habiéndose dado principio á la construccion de otros tres, el primero en la calle de San Simon, el segundo en la de la Cruz y el tercero en la travesía del Conde Duque. Tambien se ha suprimido un pozo que estaba sin uso en la calle de Relatores, núm. 24 y macizado un hundimiento acaecido entre el absorvedero construido en la plaza de la Cebada, núm. 7, y la mina del viaje bajo Abroñigal, que pasa por dicha plaza.

BENEFICENCIA MUNICIPAL DE MADRID,

CASA DE SOCORRO DEL PRIMER DISTRITO.

ESTADO que demuestra la recaudación obtenida en el mes de Octubre por suscripción del anterior y los socorros dados en el mismo.

	INGRESOS.	
	Reales.	Cénts.
Por suscripción voluntaria.....	3941	02
Por donaciones, legados y limosnas.....	»	»
TOTAL.....	3941	02

Núm. de raciones.	CLASE DEL SOCORRO.	Precio de cada racion.		Número de recetas.	IMPORTE.	
		Reales.	Cénts.		Reales.	Cénts.
		234	Aceite..... á		»	58
430	De una libra de pan..... á	»	74	»	315	90
150	Arroz..... á	»	26	»	35	80
351	De media id. de carne..... á	1	18	»	591	16
351	De media id. de garbanzos..... á	»	50	»	165	50
351	De dos onzas de tocino..... á	»	41	»	127	42
49	De una id. de chocolate..... á	»	51	»	13	19
517	De dos libras de carbon..... á	»	50	»	258	50
»	Leches en total.....	»	»	»	41	58
314	Sanguijuelas.....	»	»	»	56	52
»	Aparatos ortopédicos.....	»	»	»	82	»
9	Lactancias á 60 reales cada una..	»	»	»	496	»
7	Prendas de ropa.....	»	»	»	195	»
»	Baños.....	»	»	»	»	»
»	Socorros extraordinarios.....	»	»	»	160	»
»	Medicamentos.....	»	»	»	2725	56
	Suma.....				5195	65

COMPARACION.

Importan los ingresos..... 3941'02
Idem los gastos..... 5195'65

Saldo que abona el Excmo. Ayuntamiento..... 1254'65

Total de enfermos y heridos asistidos con médico y botica..... 471
Madrid 31 de octubre de 1864. (Es copia en 22 de Mayo de 1871).—El Comisario, FERNANDO DOMINGO.—V.º B.º—El Presidente, SILVA.

ESTADO que demuestra la recaudación obtenida en el mes de Noviembre por suscripción del anterior y los socorros dados en el mismo.

	INGRESOS.	
	Reales.	Cénts.
Por suscripción voluntaria.....	1448	54
Por donaciones, legados y limosnas.....	»	»
TOTAL.....	1448	54

SOCORROS.

Núm. de raciones.	CLASE DEL SOCORRO.	Precio de cada racion.		Número de recetas.	IMPORTE.	
		Reales.	Cénts.		Reales.	Cénts.
		473	Aceite..... á		»	58
296	De una libra de pan..... á	»	74	»	219	4
243	Arroz..... á	»	26	»	61	40
217	De media id. de carne..... á	1	18	»	256	6
548	De media id. de garbanzos..... á	»	50	»	274	»
217	De dos onzas de tocino..... á	»	39	»	84	49
22	De una id. de chocolate..... á	»	51	»	6	82
4081	De dos libras de carbon..... á	»	50	»	540	50
»	Leches en total.....	»	»	»	592	21
556	Sanguijuelas.....	»	»	»	64	8
»	Aparatos ortopédicos.....	»	»	»	»	»
8	Lactancias á 60 reales una.....	»	»	»	480	»
»	Prendas de ropa.....	»	»	»	591	»
»	Socorros extraordinarios.....	»	»	»	100	»
»	Medicamentos.....	»	»	»	2746	96
	Suma.....				6090	90

COMPARACION.

Importan los ingresos..... 1448'54
Idem los gastos..... 6090'90

Saldo que abona el Excmo. Ayuntamiento..... 4642'56

Total de enfermos y heridos asistidos con médico y botica..... 544
Madrid 31 de noviembre de 1864. (Es copia en 22 de mayo de 1871).—El Comisario, FERNANDO DOMINGO.—V.º B.º—El Presidente, SILVA.

ESTADO que demuestra la recaudación obtenida en el mes de Diciembre por suscripción del anterior y los socorros dados en el mismo.

	INGRESOS.	
	Reales.	Cénts.
Por suscripción voluntaria.....	1465	46
Por donaciones, legados y limosnas.....	»	»
TOTAL.....	1465	46

SOCORROS.

Núm. de raciones.	CLASE DEL SOCORRO.	Precio de cada racion.		Número de recetas.	IMPORTE.	
		Reales.	Cénts.		Reales.	Cénts.
		774	Aceite..... á		»	58
1074	De una libra de pan..... á	»	74	»	794	76
589	Arroz..... á	»	26	»	155	14
522	De media id. de carne..... á	1	12	»	584	64
522	De media id. de garbanzos..... á	»	50	»	261	»
525	De dos onzas de tocino..... á	»	59	»	200	97
404	De una id. de chocolate..... á	»	51	»	52	24
1495	De dos libras de carbon..... á	»	50	»	747	50
»	Leches en total.....	»	»	»	458	»
160	Sanguijuelas.....	»	»	»	28	80
»	Aparatos ortopédicos.....	»	»	»	548	»
8	Lactancias á 60 reales una.....	»	»	»	590	»
»	Baños.....	»	»	»	»	»
»	Prendas de ropa.....	»	»	»	455	»
»	Socorros extraordinarios.....	»	»	»	»	»
»	Medicamentos.....	»	»	»	2451	72
	Suma.....				7502	69

COMPARACION.

Importan los ingresos..... 1465'46
Idem los gastos..... 7502'69

Saldo que abona el Excmo. Ayuntamiento..... 5837'25

Total de enfermos y heridos asistidos con médico y botica..... 542
Madrid 31 de diciembre de 1864. (Es copia en 22 de mayo de 1871).—El Comisario, FERNANDO DOMINGO.—V.º B.º—El Presidente, SILVA.